

## PENSIÓN GARANTIZADA

Si cumple con los requisitos para obtener un seguro de Cesantía en Edad Avanzada o Vejez, pero los recursos de su cuenta individual resultan insuficientes para contratar una renta vitalicia o retiro programado, el Gobierno Federal le aportará los recursos complementarios para recibir una PENSIÓN GARANTIZADA equivalente a \$4,219.76 (monto actualizado a febrero del 2015).



## PRESTACIONES PRINCIPALES

- Pensión
- Préstamos Personales
- Servicio Médico
- Servicios Sociales, Culturales y Deportivas

La Aseguradora cubre los gastos para aquellos pensionados bajo el Régimen Ordinario (Cuenta Individual), equivalente a 120 días de pensión.

## CUENTA INDIVIDUAL VENTAJAS DEL AHORRO

### Solidario

- ✓ Por cada peso que ahorre el trabajador el gobierno le aportará 3.25 pesos
- ✓ Puede ahorrar el 1% o 2% de su sueldo básico
- ✓ Contribuye a que la pensión sea mayor al momento de retirarse

### Voluntario

- ✓ Ahorre de acuerdo a sus posibilidades
- ✓ Invierta y gane atractivos rendimientos
- ✓ Puede disponer de sus recursos en un plazo mayor de 6 meses

ISSSTE  4000 1000

(Área Metropolitana y  
Distrito Federal)

**(0155 ) 4000 1000**

(En caso de larga distancia)

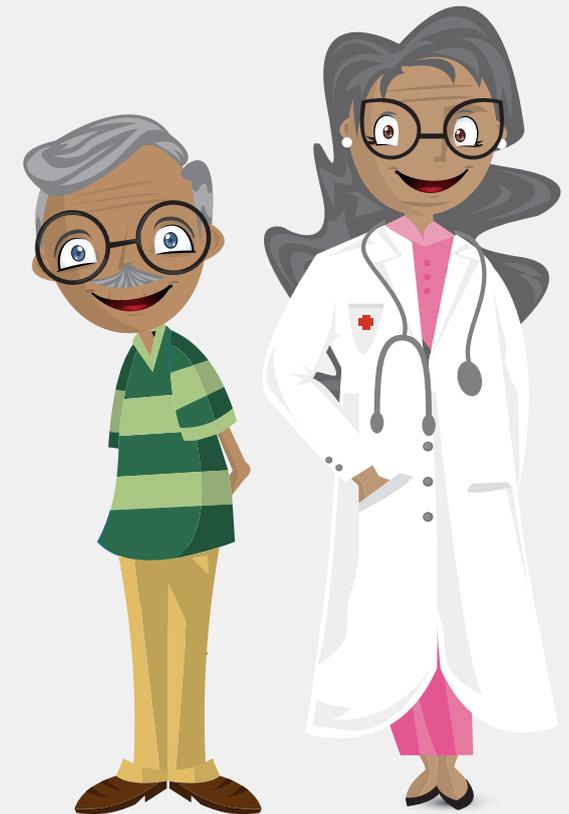
 /ISSSTE.mx

 @ISSSTE\_mx

 quejas@issste.gob.mx



## RÉGIMEN ORDINARIO -CUENTA INDIVIDUAL-



Lo que necesita saber para  
planear su retiro

[www.issste.gob.mx](http://www.issste.gob.mx)

## RÉGIMEN ORDINARIO (CUENTA INDIVIDUAL)

Para los trabajadores que estaban laborando al 31 de marzo de 2007, y que hayan elegido este régimen.

Los trabajadores que no estaban laborando al 31 de marzo de 2007 y posterior a esta fecha, reingresaron, así como, los que se incorporaron a laborar.

- El monto de la pensión dependerá de los recursos acumulados en su Cuenta Individual, administrados por PENSIONISSSTE o su Afore.
- Pensión mínima al 2015; \$4,219.76, la cual se actualizará anualmente de acuerdo al INPC.
- La aseguradora paga la pensión con los recursos de la cuenta individual del trabajador.

### ¿CÓMO REALIZAR EL TRÁMITE?

Acuda a la Ventanilla de Pensiones de la Delegación del ISSSTE cercana a su domicilio.

- Presente original y copia de su identificación oficial vigente (INE, pasaporte o Cédula profesional), solicite “Documento de Aceptación de Datos” el mismo contendrá: datos personales, historia laboral y familiares derechohabientes.

En caso de no estar de acuerdo con los datos que contiene este documento, es necesario que acuda a la ventanilla de afiliación y vigencia del ISSSTE y presente los documentos probatorios que permitan actualizar sus datos.

- Firma “Documento de Aceptación de Datos” y se le entrega “Documento de Oferta” con las opciones que le ofrecen las aseguradoras para el pago de su pensión; tendrán la posibilidad de llevarse el documento para que elija la opción que más le convenga. El documento

tiene una vigencia de 5 días. Una vez elegida la opción, firme y entregue el “Documento de Oferta” para recibir la Concesión de Pensión y la Credencial de pensionado. Finalmente, acuda a la Aseguradora o Afore elegida para firmar su póliza e inicie su pago.

## MODALIDAD DE PAGO

*Renta vitalicia:* Beneficio periódico que recibirá durante su retiro por parte de la Aseguradora de su preferencia.

*Retiro programado:* Beneficio periódico que recibirá durante su retiro, fraccionando el monto total de los recursos de la Cuenta Individual, que será pagado por PENSIONISSSTE o la Afore de su elección.

## IDENTIFIQUE EL TIPO DE PENSIÓN QUE LE CORRESPONDE:

### Seguro de Retiro

Tener menos de 60 años de edad y que los recursos sean suficientes para obtener una pensión superior al 30% de una Pensión Garantizada, una vez cubierto el Seguro de Sobrevivencia para sus familiares derechohabientes.

### Seguro de Cesantía en Edad Avanzada

Tener entre 60 y 64 años de edad y haber cotizado al Instituto mínimo 25 años de servicio.



## Seguro de Vejez

En caso de que el trabajador mayor de 60 años de edad no haya cumplido con los 25 años cotizados, puede optar por retirar los recursos acumulados en su cuenta en una sola exhibición o seguir cotizando hasta cubrir los años necesarios para cumplir con el tiempo requerido.

Podrá optar por retirar los recursos acumulados en su cuenta individual, si tiene 60 años de edad o más y no reúne los años de servicio señalados en los seguros de cesantía y vejez.

## Seguro de Invalidez y vida

Contar con el dictamen médico del ISSSTE, a través del que se avale la invalidez. De acuerdo al porcentaje de invalidez serán los años de servicio requeridos. En caso de dictaminarse una invalidez del 75%, es requerido 3 años de servicio, y si es del 50%, serán 5 años.

## Seguro de Riesgos de trabajo

Acreditar mediante dictamen médico del ISSSTE una incapacidad temporal, parcial o total; originada por alguna enfermedad o accidente en el trabajo y se traduzca en las disminuciones de sus capacidades para el desempeño del mismo.

## Seguro por Muerte del trabajador o pensionado.

En caso de fallecimiento del trabajador, los familiares derechohabientes tendrán derecho a recibir la pensión siempre que hubiere cotizado al Instituto por tres años o más. También podrán retirar el saldo de la cuenta individual en una sola exhibición o incrementar su pensión.

En caso de fallecimiento del pensionado, los familiares derechohabientes tendrán derecho a recibir el 100% del seguro que venía recibiendo el pensionado.